

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para el año 2014, aprobado inicialmente, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Ley 1 de 2004, de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del puesto a nivel de capítulos, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.303.365,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.441.636,00
3	Intereses	78.894,00
4	Transferencias corrientes	38.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	116.242,00
8	Pasivos financieros	63.307,00
	Total gastos	3.046.444,00
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	1.462.300,00
2	Impuestos indirectos	40.100,00
3	Tasas y otros ingresos	770.443,00
4	Transferencias corrientes	674.269,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación inversiones reales	60,00
7	Transferencias de capital	86.272,00
8	Activos financieros	5.000,00
	Total ingresos	3.046.444,00

INGRESOS EMSVO, S.A. 2014

Denominación	Euros
Aportaciones de viviendas no adjudicadas	116.550,00
Aportaciones locales comerciales deducida la hipoteca	18.592,99
Servicios prestados al Ayuntamiento	35.000,00
Total	170.142,99

GASTOS EMSVO, S.A. 2014

Dirección obra Arquitecto JM Carrascosa	21.240,00
Seguimiento estudio de seguridad y salud	688,04
Gastos financieros	16.800,00
Amortización hipoteca	12.250,00
Gastos financieros locales	19.330,00
Amortización hipoteca locales	12.100,00
Personal	56.000,00
Varios	6.000,00
Total	144.408,04

CONSOLIDADO PRESUPUESTO 2014

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA				E.M.S.V.O	%	CONSOLIDACION PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%			
1	G. PERSONAL	1.303.365		56.000,00		1.359.365,00
2	G. CORRIENT.	1.441.636		59.508,04		1.501.144,04
3	G. FINANC.	78.894		16.800,00		95.694,00
4	T. CORRIE.	38.000				38.000,00
6	I. REALES	116.242				116.242,00
8	A. FINANCIEROS	5.000				5.000,00
9	P FINANC.	63.307		12.100,00		75.407,00
SUMAS		3.046.444,00	100	144.408,04	100	3.190.852,04

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA				E.M.S.V.O	CONSOLIDACIÓN PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%		
1	I. DIRECTOS	1.462.300			1.462.300
2	I. INDIRECTOS	40.100			40.100
3	TASAS PÚBLIC.	770.443			770.443
4	TRANSF. CTES.	674.269		35.000,00	709.269
5	I. PATRIMON.	8.000			8.000
6	ENAJ. INVERS.	60		135.142,99	135.202,99
7	T. CAPITAL	86.272			86.272
8	A. FINANCIEROS	5.000			5.000
9	P.FINANCIEROS				
TOTALES		3.046.444	100	170.142,99	3.216.586,99

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

El artículo 164 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, dispone que al Presupuesto General se unirá como anexo, entre otros, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad local con el de los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. Asimismo, el artículo 118 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, en su punto segundo, establece que al citado estado de consolidación deberá adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, es decir, aquellas que se efectúen entre la entidad y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

1.- El Presupuesto de la Corporación Municipal y el de su Sociedad Mercantil, antes de la consolidación, ascienden en ingresos y gastos a las cifras siguientes:

Corporación municipal gastos, 3.046.444,00 euros.

Corporación municipal ingresos, 3.046.444,00 euros.

E.M.S.V.O. gastos, 144.408,04 euros.

E.M.S.V.O. Ingresos, 170.142,99 euros.

Presupuesto total consolidado gastos, 3.190.852,04 euros.

Presupuesto total consolidado ingresos, 3.216.586,99 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- Secretaria-Intervención: Una plaza.
- Administrativo Administración General: Una plaza.
- Auxiliar de Administración General: Cinco plazas.
- Encargado servicios generales: Una plaza.
- Policía Local: Seis plazas. Una plaza en comisión de servicios.

b) PLAZAS PERSONAL LABORAL DURACIÓN INDEFINIDA.

- Operario semiciosmúltiples: Ocho plazas.
- Operario semiciosmúltiples: Una plaza en excedencia.
- Operario servicios múltiples: Dos plazas en prejubilación por minusvalía.
- Conserje Colegio público: Una plaza.
- Bibliotecaria: Una plaza.
- Animador Juvenil: Dos plazas.
- Monitor Internet: Una plaza.
- Dinamizador juvenil: Una plaza interino (trascurridos tres años por oposición).

c) PLAZA PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Limpiadora: Dos plazas transferidas
- Profesor de adultos: Una plaza.
- Operario de servicios múltiples: Una plaza cubriendo excedencia.
- Auxiliares de ayuda a domicilio tiempo parcial: Tres plazas, una de ellas cubriendo sustituciones.
- Monitores culturales y deportivos: Seis plazas.
- Archivera: Una plaza.
- Jardineros: Seis plazas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 9 de enero de 2014.-El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.- 370